



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N°22315

CONSEJO REGIONAL XI TACNA

Resolución

Tacna, 10 Setiembre del 2024

VISTOS:

Siendo que, mediante sesión Ordinaria del Consejo Regional XI Tacna del Colegio de Enfermeros del Perú, con fecha 10 de Setiembre de 2024, acuerdan conformar el Comité Electoral Regional ("CER"), organismo responsable del proceso electoral dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional ("CEN") y;

CONSIDERANDO:

Que mediante D.Ley N°22315, modificado por Ley N°28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como entidad autónoma y máximo órgano representativo de la profesión de Enfermería en todo el territorio de la República;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento Electoral, los órganos electorales del Colegio de Enfermeros del Perú son: A) El Comité Electoral Nacional ("CEN"); y B) El Comité Electoral Regional ("CER");

Que, conforme con lo establecido por el Artículo 52° del estatuto del CEP, el Comité Electoral Nacional (CEN) y los Comités Electorales Regionales (CER) constituyen los organismos electorales del Colegio de Enfermeros del Perú gozan de autonomía y su vigencia es transitoria, siendo una de las funciones del consejo regional proponer y designar a los integrantes del Comité Electoral Regional (CER).

Que, conforme con el artículo 76° del Reglamento Electoral, el CER está integrado por 03 MIEMBROS TITULARES: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN (1) ACCESITARIO, los mismos que son nombrados por el Consejo Directivo Regional;

En concordancia con la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, que establece que los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

Por lo expuesto, el Consejo Regional XI Tacna del CEP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL, para organizar, conducir y fiscalizar el Proceso de Elecciones periodo 2025-2027, con todas las Facultades y Atribuciones que confiere el Estatuto y Reglamento Institucional, a partir de su Juramentación, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:	María Magdalena Luna Pari	DNI N° 00404748 CEP N° 015763
Secretario:	Eder Dante Mamani Lupaca	DNI N° 41762287 CEP N° 054147
Tesorero:	Marina Angela Chipana Flores	DNI N° 00496896 CEP N° 026992
Accesitario:	Sonia Luz Ccalla Maquera	DNI N° 00793667 CEP N° 034534

ARTICULO SEGUNDO : La Sede del Comité Electoral Regional estará ubicado en el local del CEP Consejo Regional XI - Tacna, sito en la Av. Billingurts N°780-Tacna.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea publicada en la página Web institucional (www.cep.org.pe)

Comuníquese, Regístrese, y Archívese.

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XI - TACNA

MGTR. MARISOL SONIA MAYTA LOZA
DECANA
C.E.P. 27271



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XI - TACNA

LIC. LIZBETH LINDY HUERTA HUMPIRI
SECRETARIA
C.E.P. 42638